

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JUNTA/2020/10	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	23 de septiembre de 2020	
Duración	Desde las 9:40 hasta las 9:55 horas	
Lugar	Despacho de Alcaldía	
Presidida por	Miguel Jesus Jorge Blanco	
Secretario Accidental	Pascual A. Suárez Betancort.	

ASISTENCIA A LA SESIÓN				
DNI	Nombre y Apellidos Asiste			
53006914X	Ana Belén Vecino Villa	SÍ		
42822691A	José Manuel Rodríguez Muñoz	SÍ		
43242840B	Juan Umpierrez Cabrera	SÍ		
54080740N	Martín Sosa Domínguez	SÍ		
43665306J	María Jesus Alvarez Bermúdez	SÍ		
42822518Z	Miguel Jesus Jorge Blanco	SÍ		
43642570R	Salvador Socorro Santana	SÍ		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 2020.

Expediente 4206/2020. Dación de cuenta Resoluciones de Alcaldía nº 945 a 1010 de 2020

Favorable Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la relación de Resoluciones de Alcaldía, para su dación de cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local:

- DECRETO 2020-0945 de fecha 3/09/20. Contrato Menor de Asistencia Técnica de Coordinación de Seguridad y Salud y Apoyo a la Dirección de Obra
- DECRETO 2020-0946 de fecha 3/09/20. Aprobación plan de seguridad y salud obra PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE CALLES CASCO URBANO DE SANTA BRÍGIDA (PASEO DEL GUINIGUADA Y OTROS)
- DECRETO 2020-0947 de fecha 3/09/20. Orden de Ejecución Vivienda Sita en Gran Parada, 33
- DECRETO 2020-0948 de fecha 3/09/20. Baja temporal en el SAD Antonio Fleitas González y Mª Isabel Vega Santana.
- DECRETO 2020-0949 de fecha 4/09/20. Convocatoria JGL 9 de Septiembre de 2020
- DECRETO 2020-0950 de fecha 4/09/20. Aportación Anual A La Mancomunidad De Medianías 2020
- DECRETO 2020-0951 de fecha 4/09/20. Contrato menor de Asistencia Técnica (Repavimentación y refuerzo de márgenes en Crta Bajo Risco (La Atalaya)
- DECRETO 2020-0952 de fecha 4/09/20. Revisión de oficio factura 2020.560 Aspy Prevención SLU
- DECRETO 2020-0953 de fecha 7/09/20. Contratación Personal Servicios Sociales
- DECRETO 2020-0954 de fecha 7/09/20. Decreto sancionador 04-09-2020
- DECRETO 2020-0955 de fecha 7/09/20. Nombramiento Funcionaria Interina, Ingeniera De Caminos, Canales y Puertos
- DECRETO 2020-0956 de fecha 7/09/20. Aprobación plan de seguridad y salud obra Lomo Lucas
- DECRETO 2020-0957 de fecha 7/09/20. Declaración de residuo (Toyota Yaris 0484 DVC)
- DECRETO 2020-0958 de fecha 7/09/20. Declaración de residuo (BMW compact 4038BHP)
- DECRETO 2020-0959 de fecha 7/09/20. Declaración de residuo (Toyota Corolla matrícula GC4788AT)
- DECRETO 2020-0960 de fecha 7/09/20. Declaración de residuo (Citroen gris)
- DECRETO 2020-0961 de fecha 7/09/20. Suspensión procedimiento Reclamación Patrimonial
- DECRETO 2020-0962 de fecha 7/09/20. Concesión AES Programa Lucha contra la Pobreza y Exclusión Soc.2020.
- DECRETO 2020-0963 de fecha 7/09/20. Concesión AES Programa Lucha contra la Pobreza y Exclusión Soc.2020.
- DECRETO 2020-0964 de fecha 7/09/20. Concesión AES Programa Lucha contra la Pobreza y Exclusión Soc.2020.
- DECRETO 2020-0965 de fecha 7/09/20. Concesión AES Lucha Contra la Pobreza,



2020.

- DECRETO 2020-0966 de fecha 10/09/20. Baja Vado Pte., nº135.
- DECRETO 2020-0967 de fecha 10/09/20. Baja Vado Pte., nº 316.
- DECRETO 2020-0968 de fecha 10/09/20. Baja Vado Pte., nº 314.
- DECRETO 2020-0969 de fecha 10/09/20. Declaración de residuo (Ford Transit)
- DECRETO 2020-0970 de fecha 10/09/20. Decreto de Designación Secretario Accidental del 14 al 29 de septiembre de 2020
- DECRETO 2020-0971 de fecha 11/09/20. Contrato menor formación especializada con cargo a Fondos del Pacto de Estado VIOGEN.
- DECRETO 2020-0972 de fecha 11/09/20. Aprobación Plan de Seguridad y Salud. Repavimentación Bajo Risco.
- DECRETO 2020-0973 de fecha 11/09/20. Relación Facturas 43/2020
- DECRETO 2020-0974 de fecha 11/09/20. Designación letrada M? Angeles Ramos Guillén proc1298.2019.
- DECRETO 2020-0975 de fecha 14/09/20. Extinción de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- DECRETO 2020-0976 de fecha 14/09/20. Denegación AES.
- DECRETO 2020-0977 de fecha 14/09/20. Resolución licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- DECRETO 2020-0978 de fecha 14/09/20. Declaración de Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) 96 Viviendas en Calles Gonzalo Medina y Circunvalación. Aprobar Certificación Nº 2
- DECRETO 2020-0979 de fecha 14/09/20. Inhumación Nicho 158
- DECRETO 2020-0980 de fecha 14/09/20. Inhumación Nicho 33-C
- DECRETO 2020-0981 de fecha 14/09/20. Inhumación Nicho 4302
- DECRETO 2020-0982 de fecha 14/09/20. Inhumación Nicho 217-A
- DECRETO 2020-0983 de fecha 14/09/20. Inhumación Nicho 2371
 DECRETO 2020-0984 de fecha 14/09/20. Inhumación Nicho 37-C
- DECRETO 2020-0985 de fecha 14/09/20. Subvención del Consorcio de Viviendas para Obras de Accesibilidad -- Reconocimiento Beneficiario
- DECRETO 2020-0986 de fecha 14/09/20. Anulado
- DECRETO 2020-0987 de fecha 14/09/20. Reanudación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- DECRETO 2020-0988 de fecha 14/09/20. Convocatoria de la sesión ordinaria de la C.I. Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, 17-09-2020
- DECRETO 2020-0989 de fecha 14/09/20. Convocatoria de la sesión ordinaria de la C.I. Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal
- DECRETO 2020-0990 de fecha 14/09/20. Aprobación contrato menor, FESTIVAL DE SANTA BRÍGIDA EXPRESS 2020
- DECRETO 2020-0991 de fecha 14/09/20. Levantamiento reparo facturas 2020-725, 726 y 727.
- DECRETO 2020-0992 de fecha 15/09/20. Flexibilidad horaria por conciliación de la vida familiar y laboral.
- DECRETO 2020-0993 de fecha 15/09/20. Extinción de la prestación SAD.
- DECRETO 2020-0994 de fecha 16/09/20. O.P 21-2020
- DECRETO 2020-0995 de fecha 16/09/20. Modificación de Crédito 55.20
- DECRETO 2020-0996 de fecha 16/09/20. Modificación de Crédito 54.20
- DECRETO 2020-0997 de fecha 16/09/20. Justificación subvención AES, Programa Extraordinario Covid-19.
- DECRETO 2020-0998 de fecha 16/09/20. Concesión AES Programa Lucha contra la Pobreza y Exclusión Soc.2020.
- DECRETO 2020-0999 de fecha 16/09/20. Incoación expediente de responsabilidad patrimonial
- DECRETO 2020-1000 de fecha 16/09/20. Declaración de Área de Regeneración y



del día.

Ayuntamiento de Santa Brígida

Renovación Urbana (ARRU) 96 Viviendas en Calles Gonzalo Medina y Circunvalación -- Aprobación Certificación 3 y Última Fase I

- DECRETO 2020-1001 de fecha 17/09/20. Designación de D. Álvaro Martín Moreno como vocal en las Comisiones Informativas
- DECRETO 2020-1002 de fecha 17/09/20. Designación Letrado Procedimiento Ordinario 212/2020
- DECRETO 2020-1003 de fecha 17/09/20. Actualización cuota SAD
- DECRETO 2020-1004 de fecha 17/09/20. Levantamiento reparo factura 713 OPEIN
- DECRETO 2020-1005 de fecha 17/09/20. Reclamación a BBVA de cargos indebidos (intereses-comisiones) desde febrero a agosto de 2020
- DECRETO 2020-1006 de fecha 17/09/20. Devolución fianza LU 543/01
- DECRETO 2020-1007 de fecha 17/09/20. Resolución pase a servicios especiales funcionario policía local.
- DECRETO 2020-1008 de fecha 18/09/20. Inscripción pareja de hecho
- DECRETO 2020-1009 de fecha 18/09/20. Aportación. Reforma y Rehabilitación de la envolvente del Edificio de la Sede de La Mancomunidad.
- DECRETO 2020-1010 de fecha 18/09/20. Restitución/Reintegro Cantidad Indebidamente no pagada por Valora.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

B) ASUNTOS DE URGENCIA

Expediente 153/2020. Aprobación de establecimiento del precio publico por la entrada a los eventos relacionados con la programación teatral, conciertos y espectáculos varios previstos para el año 2020 y sucesivos en el Centro Cultural de la Villa de Santa

previstos para el año 2020 y sucesivos en el Centro Cultural de la Villa de Santa-Brígida.

Favorable

Por la Presidencia se propone, con el asentimiento unánime de los miembros, al ampaestablecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionaminocorporación del siguiente expediente, concluso con posterioridad a la redacción del

Vista la propuesta que formula la Sra. Concejal de Cultura a la Junta de Gobierno le fecha 23 de Septiembre y del siguiente tenor:

"PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE CULTURA A LA JUI GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO REALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN TEATRAL, CONCIERTOS Y ESPECTA VARIOS PREVISTOS PARA EL AÑO 2020 Y SUCESIVOS EN EL CENTRO CULTU LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, <u>≨</u>ta

neet

₫de

vota Unar



En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios o la realización de actividades culturales, educacionales o festivas, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 31, de 7 de marzo de 2008; el Ayuntamiento de Santa Brígida considera oportuno aprobar el precio publico para las entradas a los eventos relacionados con la programación teatral, conciertos y espectáculos varios previstos para el año 2020 y sucesivos en el Centro Cultural de la Villa de Santa Brígida.

Visto el informe/propuesta de precio público elaborado por la animadora socio cultural Doña Alicia Ramírez Sosa por la ausencia del técnico en actividades socio culturales Don Pedro Jiménez, de fecha de 21 de septiembre de 2020, del siguiente tenor:

"...ALICIA RAMÍREZ SOSA , ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

INFORMA: Que la Concejalía de Cultura del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, con motivo de la programación cultural que realiza cada año, desarrollará en el Centro Cultural de la Villa eventos relacionados con la programación teatral, conciertos y espectáculos varios.

Que siendo responsabilidad de esta Concejalía dar prestaciones y cubrir las demandas ciudadanas para el desarrollo de sus facetas sociales y culturales, así como divulgar y promocionar el acceso universal al conocimiento artístico y a la creación, esta Cella alía tiene como finalidad construir una sociedad avanzada e integradora a través de la presente estudio técnico-económico:

PRIMERO. COSTES PREVISIBLES DE LOS SERVICIOS.

En atención a lo anteriormente expuesto y para la realización de dicho programa, contar con diferentes espectáculos, de los cuales podemos diferenciar y presentam criterio fundamental, los costes de caché de cada producción, gastos de los humanos, costes de servicios de sonido e iluminación, así como de impresió publicidad.

Atendiendo a los distintos espectáculos que se vienen contratando en el municipio Brígida, así como las tarifas de las compañías y productoras facilitadas por el Cil Artes Escénicas del Cabildo de Gran Canaria, y Canarias Cultura en Red, del Gob Canarias, vigentes estos últimos años, se establecen tres tipologías de especoncertados:

-Tipo 1.- Producciones cuyo coste aproximado es...... 2.900 €

ŠĢ̃S

ide.

ēde.

llos



-Tipo 2.- Producciones cuyo coste aproximado es...... 1.200 €

-Tipo 3.-Producciones cuyo coste aproximado es...... 680,00€

A) Costes de sonido e iluminación.

Presupuesto de servicios de sonido e iluminación de producciones escénicas.

- -Producciones cuyo coste aproximado oscila entre 1.200,€ a 2.900 €, coste de sonido 500,00€.
- -Producciones cuyo coste aproximado oscila entre 680,00€, a 1.200€, coste de sonido 250,00€.
- B) Costes de Recursos Humanos

Presupuesto de Recursos Humanos :

C. Costes de Impresión de material.

Presupuesto de impresión.

Tipo de Producción	COSTE DE PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS	COSTE ILUMINACIÓ N Y SONIDO		COSTES DE IMPRESIÓN.	COSTE TOTAL DE CADA PRODUCCIÓN
Tipo 1	2.900,00 €	500,00€	68,00 €	63,00€	3.531,€
Tipo 2	1.200,00 €	500,00€	68,00 €	63,00€	1.831€ 3
Tipo 3	680,00€	250,00€	68,00 €	63,00€	1.061 €

Teniendo en cuenta que el Centro Cultural de la Villa de Santa Brígida, cuenta con de doscientos sesenta personas y la asistencia media por función es de ur espectadores, datos basados en los informes de espectáculos que gestiona esta co se establece el siguiente cuadro de costes unitarios por espectador:

Tipo de producción	COSTE	Nº USUARIOS	COSTE UNITARIO
Tipo 1	3.531,00 €	100	35,31
Tipo 2	1.831,00 €	100	18,31
Tipo 3	1.061,00 €	100	10,61

i<mark>lo</mark>n



SEGUNDO. INGRESOS PREVISTOS

Teniendo en cuenta, la asistencia media al Centro Cultural de la Villa de Santa Brígida establecida anteriormente de unos cien espectadores por función, datos basados en los informes de espectáculos que gestiona esta concejalía.

Y teniendo en cuenta los costes unitarios establecidos para cada tipología en el apartado anterior.

Se establece el siguiente cuadro de ingresos mínimos estimados que se deberán obtener para cubrir el coste del servicio, por tipología de producción:

Tipo de producción	COSTE UNITARIO	Nº USUARIOS	INGRESO PREVISTO
Tipo 1	35,31 €	100	3.531,00 €
Tipo 2	18,31 €	100	1.831,00 €
Tipo 3	10,61 €	100	1.061,00 €

Visto el interés social que en si tiene el presente proyecto, y con la finalidad de plantear un precio público adecuado, se aconseja la fijación de una tarifa inferior por tipología de espectáculo, solicitando se tenga en cuenta la diversidad de población al que va dirigido, en el que se hace necesario promover el acceso de la cultura a todos los sectores de la población por el interés social que representa,

Visto que quien suscibe, Animadora Sociocultural de este Ayuntamiento, ha redactado el presente Informe/propuesta precio público, por la ausencia del Técnico en Ac Socioculturales Pedro Jiménez Jiménez, actualmente de baja médica,

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía, propone los siguientes públicos establecidos según la producción que se contrate, para el año sucesivos, siendo la previsión de ingresos estimada la siguiente:

Tipo 1 10,00 € precio de entrada X100 1.000,00	Tipo 1.	- 10.00 € precio	de entrada X100	1.000.00 €
--	---------	------------------	-----------------	------------

En Santa Brígida, a la fecha, en la firma al margen."

Visto el informe favorable de la Interventora Municipal, de 22 de septiembre del tenor literal siguiente:

"...INFORME DE INTERVENCIÓN

POS



ASUNTO: PRECIO PÚBLICO POR REALIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN TEATRAL, CONCIERTOS Y ESPECTÁCULOS VARIOS.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito la siguiente:

PRIMERO. Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. El artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que las Entidades Locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local, siempre que no ininguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) del citado Texto R ido y no constituyan actividades y servicios enumerados en el artículo 21 del mismo text

CUARTO. Conforme al artículo 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Públicos, de aplicación supletoria en el ámbito local, de acuerdo con su disposición séptima, toda propuesta, tanto de fijación como de modificación de precios públicos ir acompañada de una Memoria económico-financiera, que justificará el importe mismos y el grado de cobertura financiera de los costes, extremo acreditad expediente.

QUINTO. El importe de precios públicos deberá cubrir, como mínimo, el coste de prestado, debiendo tener una relación directa a los ingresos que se obtengan por a del precio público. En atención a ello, se estima que el criterio utilizado para la ve efectuada en la Memoria Económica Financiera es un criterio lógico y razonable.

La Concejalía, en atención a razones sociales descritas en el informe del responsamisma, aconsejan la fijación de una tarifa por menor importe. Por ello en aplicación 44.2 del TRLRHL, se ha consignado en los Presupuestos de la Entidad las do

:tos

Ďal

₽õs

i£ito

ióin

£Ô∰n.

≨ta



oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

SEXTO. El establecimiento de este precio público, de conformidad con el art. 7 la Ordenanza Reguladora del Precio Publico por actividades culturales, educativas o festivas de carácter esporádico u ocasional que organice la propia Entidad, corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo publicarse en el BOP para que produzcan efectos, no precisando mas formalidades, en atención a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de abril de 2000.

Por todo ello se informa favorablemente la propuesta contenida en el expediente.

LA INTERVENTORA MUNICIPAL"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por el Pleno Municipal en el artículo 7 la Ordenanza expresada; formulo la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del precio publico por la entrada a los eventos relacionados con la programación teatral, conciertos y espectáculos varios previstos para el año 2020 y sucesivos en el Centro Cultural de la Villa de Santa Brígida, según consta en el expediente, conforme a lo en el expositivo insertado.

SEGUNDO.- Autorizar los siguientes precios públicos atendiendo a las tres tipologías establecidas, por los siguientes importes, inferiores al coste del servicio prestado en atención al interés social que en sí tiene el proyecto y con la finalidad de establecer un precio público adecuado, teniendo en cuenta la diversidad de población a la que va dirigido, en el el que se hace necesario promover el acceso a la Cultura a todos los sectores de la población por el interés social que representa:

- -Tipo 1.- Diez euros (10€).
- -Tipo 2.- Cinco euros. (5€) y
- -Tipo 3.- Tres euros (3€).

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución a la Concejalía de Cultura, así co Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente."

Sometida la propuesta a votación, esta resulta APROBADA por unanimida miembros.



C) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las **nueve horas y cincuenta y cinco minutos** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario Accidental doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

